

U.M.H.
Rad: 76001-3110-004/2022-00038-00
Hros Juan Gregorio Robledo Erazo

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que se incluyó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Juan Gregorio Robledo Erazo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo indica el Decreto 806 de 2020.- Sírvase proveer.

Cali, 13 de septiembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1978

Cali, trece de septiembre de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420220003800
Proceso: Declaración de U.M.H.
Demandante: Martha Cecilia Gómez Carvajal
Demandado: Hros de Juan Gregorio Robledo Erazo

Evidenciado el informe de secretaria y teniendo en cuenta que el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JUAN GREGORIO ROBLEDO ERAZO ordenado conforme al artículo 293 del Código General del Proceso y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento de los herederos indeterminados al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, sin que lo hubiera hecho, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

PRIMERO: Designar al siguiente auxiliar de la justicia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
1.- SANDRA LORENA CASTILLO BARONA	slcbarona@gmail.com	y en el número de teléfono 3172291137

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 154 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 14 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786ba165ff99ff256b86eb0eded1ee49d0719fad4178ab382f4a93748a1c7965**

Documento generado en 13/09/2022 02:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>